

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca; Febrero veintiséis (26) del año dos mil Veintiuno (2021).

Ref. PROCESO DIVISORIO No. 2021-00022-00

Demandante. MARIA CAMILA GARCIA VALERO

Demandados. SORAYA GARCIA BERNAL Y OTROS.

Revisado la anterior demanda y sus anexos, encuentra el despacho que se trata de un proceso DIVISORIO respecto de un inmueble ubicado en la Vereda San Judas Jurisdicción del Municipio de Anapoima Cundinamarca; cuyo avalúo catastral es de \$922.017.000.00; lo que significa que la cuantía supera los ciento cincuenta salarios mínimos legales mensuales (Art. 26 Núm. 4° Código General del Proceso), siendo competente para conocer del presente asunto los Jueces Civiles Del Circuito.

Por lo anterior, el Juzgado dispone EL RECHAZO DE PLANO de la demanda, ordenando su remisión a los Jueces Civiles del Circuito (Reparto) de la Mesa Cundinamarca, POR COMPETENCIA.

NOTIFIQUESE.

El Juez


CARLOS ORTIZ DIAZ

